



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ADRIÁN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ, Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MAYOREO ELÉCTRICO DE MONTERREY", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE BERNER SCLAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

W
C
[Signature]



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

- c) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) El LIC. ADRIÁN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración, lo que acredita mediante el Acuerdo de Suplencia por Ausencia número PM-SRA/DGAJ/ (SA) 04/2016 emitido el 27-veintisiete de julio de 2016-dos mil dieciséis por el Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y el Lic. Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, Secretario del Republicano Ayuntamiento, el cual está debidamente Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1-primero de agosto de 2016-dos mil dieciséis, está facultado en ejercicio de las facultades delegadas para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '2' and a signature.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) **EL LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO**, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, administrar el Centro de Control Digitalizado del Alumbrado Público Municipal, así como operar, mantener, incrementar y mejorar los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción V, y 49, letra A, fracción I y letra D, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere el suministro de material eléctrico para la Jefatura de Alumbrado de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- h) Por tal motivo, en fecha 10-diez de agosto de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria Múltiple en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-19/2016, relativo a la "Contratación de suministro de material eléctrico para Alumbrado Público", objeto del presente instrumento, el cual consta de 3 Partidas: Partida 1. Apartarayos, balastras, cable, centros de carga, focos, luminarias, reloj, fotoceldas, térmicos, cristal, cortacircuitos, anclas, bases, gabinetes, eslabones, conector, alambre e interruptor. Partida 2. Luminarias. Partida 3. Focos, balastras, contactores, centros de carga, unidades de encendido y proyectores. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción y

w



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

presentando propuestas para el concurso de referencia, dos personas morales, entre ellas "EL PROVEEDOR".

- i) En fecha 19-diecinueve de agosto de 2016-dos mil dieciséis, se llevó a cabo la primer Junta de Aclaraciones, posteriormente, en fecha 23-veintitrés de agosto de 2016-dos mil dieciséis, se llevó a cabo la segunda Junta de Aclaraciones, a la cual acudió, además de "EL PROVEEDOR", la persona moral denominada "Intelliswitch", S.A. de C.V.
- j) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 30-treinta de agosto de 2016-dos mil dieciséis, se hizo constar que la empresa denominada "Intelliswitch", S.A. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica para las Partidas 1, 2 y 3, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14.1 y 14.2, y presentando una cotización por cada una de las tres Partidas de:

Partida 1. \$5'302,797.38 (Cinco millones trescientos dos mil setecientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Partida 2. \$527,381.39 (Quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y un pesos 39/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Partida 3. \$504,736.07 (Quinientos cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 07/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Dando un total por las 3 Partidas de \$6'334,914.84 (Seis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos catorce pesos 84/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando además una fianza en garantía por la oferta económica total presentada.

Así mismo, "EL PROVEEDOR", presentó sus propuestas técnica y económica para las Partidas 1 y 2, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14.1 y 14.2, y presentando una cotización por cada una de las dos Partidas de:

Partida 1. \$4'096,106.39 (Cuatro millones noventa y seis mil ciento seis pesos 39/100 M.N.) incluyendo I.V.A.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

W
E
J



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

Partida 2. \$519,370.12 (Quinientos diecinueve mil trescientos setenta pesos 12/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Dando un total por las 2 Partidas de \$4'615,476.51 (Cuatro millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y seis pesos 51/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando además una fianza en garantía por cada una de las ofertas económicas presentadas, haciéndose constar en lo relacionado con la Partida 2 que la fianza que presentó no cubrió el 5% de lo establecido en el punto 14.2.2 de las Bases.

- k) Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que la empresa denominada "Intelliswitch", S.A. de C.V. no cumplió cualitativamente en la Partida 1, ya que cotizó distintas cantidades a las solicitadas en los conceptos para dicha Partida, por lo que incumplió en los puntos 14.1.8 y 14.2.1 de las Bases, quedando descalificado para esta Partida, en lo referente a las Partidas 2 y 3 si cumplió al 100% cuantitativa y cualitativamente.

Ahora bien, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas por "EL PROVEEDOR", se desprendió que cumplió al 100% lo referente a la Partida 1, quedando descalificado para la Partida 2, en virtud de no presentar en los términos solicitados la Garantía de Seriedad citada en las Bases.

- l) Que en fecha 6-seis de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones y en el Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria quedó constancia de la opinión favorable a fin de que la Partida 1 se adjudicara por unanimidad a "EL PROVEEDOR", y la Partida 2 se le adjudicara a la empresa denominada "Intelliswitch", S.A. de C.V., así mismo en cuanto a la Partida 3, previa opinión y análisis de los Contralores Ciudadanos y demás miembros de dicho Comité, se emitió voto en contra de la adjudicación de tal Partida, por lo que con



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'e' and a signature.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

fundamento en el punto 27, inciso B de las Bases, quedó cancelada la misma.

- m) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 7-siete de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, citado en el inciso anterior, como concursante seleccionado para la Partida 1 a "EL PROVEEDOR", por un monto total de \$4'096,106.39 (Cuatro millones noventa y seis mil ciento seis pesos 39/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que el mismo se encuentra dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por otra parte, se mencionó que la Partida 2 le fue adjudicada a la empresa denominada "Intelliswitch", S.A. de C.V., y la Partida 3 quedó cancelada en virtud de que se solicitó se revisara la duración mínima de los focos requeridos, a fin de licitar una Partida que cubra las necesidades específicas del Municipio.

- n) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- o) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, y que en un principio se denominó "MAYOREO ELÉCTRICO DE MONTERREY", S.A., lo que acredita con la Escritura Pública número 18,847, de fecha 1-primero de diciembre de 1977-mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Handwritten marks: a cursive 'w' at the top right, a large circle below it, and a signature at the bottom right.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

del Licenciado José G. Guzmán Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, bajo el Número 74, Folio 137, Volumen 222, Libro 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 27-veintisiete de febrero del año 1978-mil novecientos setenta y ocho.

Que posteriormente transformó su régimen y modificó su denominación por la de "MAYOREO ELÉCTRICO DE MONTERREY", S.A. DE C.V., lo que acredita con la Escritura Pública número 29,347, de fecha 13-trece de diciembre de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 279, Volumen 189-6, Libro 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio.

- b) Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 706, de fecha 3-tres de enero de 2007-dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo González Fuentes, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 22, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la compra-venta de material eléctrico, ferretería y tlapalería, y todo lo relacionado con el ramo.
- d) Que su representada cuenta con la solidez, capacidad y experiencia necesaria para proveer a "EL MUNICIPIO" de manera eficaz el suministro de material eléctrico para alumbrado público requerido.
- e) Que su representada se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MEM771201HQ9.

3



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

7

Handwritten signature and initials.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

- f) Manifiesta "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos "Balastras" contenido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", que se compromete a surtir el producto con una fabricación no mayor a 6-seis meses de antigüedad, así como también que las balastras cumplen con las normas oficiales mexicanas "NOM058" y "NMXJ510 y que poseen la garantía de 2-dos años.
- g) Que para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Francisco I. Madero, Poniente, número 718, Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III. MANIFIESTAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar y entregar el material eléctrico que le requiera "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LOS MATERIALES", por conducto de la Dirección de Adquisiciones, cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos 1 "Especificaciones Técnicas" y 2 "Cotización" los cuales forman parte integrante del presente contrato.

Las cantidades y especificaciones del suministro de "LOS MATERIALES", estarán sujetas a los pedidos programados que hará "EL MUNICIPIO" por conducto de dicha Dirección mediante la orden de compra respectiva, según los requerimientos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

En relación con ello, "EL MUNICIPIO" no está obligado a adquirir determinada cantidad de material, sino únicamente la requerida.

SEGUNDA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual enviará las Órdenes de Compra, debiendo "EL PROVEEDOR" confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega de "LOS MATERIALES" requeridos en un plazo no mayor a 3-tres



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Handwritten marks: a 'w' at the top, a circle in the middle, and a signature at the bottom right.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

días hábiles después de la recepción de la orden de compra respectiva, en el domicilio señalado en la misma orden.

La entrega de los materiales será directamente en el almacén de la Secretaría de Servicio Públicos y Medio Ambiente, ubicado en calle José Vasconcelos y Padre Mier, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en el Anexo 2 del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno.

El monto total estimado del presente contrato es la cantidad de hasta \$4'096,106.39 (Cuatro millones noventa y seis mil ciento seis pesos 39/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

El pago se efectuará a más tardar a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y bajo la forma que dicha dependencia establezca. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado por "EL MUNICIPIO" para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir los bienes objeto de este contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

CUARTA.- PRODUCTO FUERA DE MERCADO.- En caso de que algún producto de los que se encuentran descritos en los Anexos de este contrato se encuentre fuera de mercado, "EL PROVEEDOR" deberá comprobarlo con constancia escrita y firmada por el fabricante, y la solicitud respectiva por su representante legal. El material faltante podrá ser sustituido, previa autorización de la Dirección de Adquisiciones, al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

W
C
[Handwritten signature]



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro de material a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de visitar las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para supervisar y revisar por conducto del personal de la Dirección Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que el suministro objeto de este contrato, se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará a partir del día 1-primero de octubre de 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 30-treinta de septiembre de 2017-dos mil diecisiete, o en su caso, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Tercera del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, una fianza a favor de "EL MUNICIPIO", a efecto de garantizar el debido y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por el equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La póliza de fianza deberá contener, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

W
E
[Handwritten signature]



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de los materiales requeridos, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de la factura pendiente por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, así mismo coadyuvará con "EL MUNICIPIO" para solucionar cualquier problema que se presente.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Cuando cualquiera de "LAS PARTES" incumpla con las obligaciones que se señalan en el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Handwritten marks: a checkmark, a circle, and a signature.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

- b) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones establecidas en el mismo.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" no asuma la responsabilidad total por servicios ejecutados por un tercero.
- d) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato.
- e) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte de las obligaciones objeto del contrato o los derechos derivados del mismo sin la autorización previa de "EL MUNICIPIO".
- f) Cuando la autoridad competente declare en estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Lo anterior de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que

W



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

12

C
[Handwritten signature]



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y actas correspondientes al procedimiento de concurso por licitación que dio origen al presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- COMPETENCIA.- Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someterán expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR,



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'W' and a signature.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18

DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 21-VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

“EL MUNICIPIO”

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ADRIÁN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

W



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/420/ADMÓN.-15-18


LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE 

“EL PROVEEDOR”
“MAYOREO ELÉCTRICO DE MONTERREY”, S.A. DE C.V.


C. ENRIQUE BERNER SCLAR
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CELEBRADO ENTRE “MAYOREO ELÉCTRICO DE MONTERREY”, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CELEBRADO ENTRE “MAYOREO ELÉCTRICO DE MONTERREY”, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

15 




Mayoreo Eléctrico de Monterrey.

anexo I punto I especificaciones técnicas
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-191116
 "Contratación de Suministro de Material Eléctrico para Alumbrado Público"

Anexo I "Especificaciones Técnicas"

PARTIDA I

Unidad	Concepto	Marca	Marca a ofrecer	Cantidad
PIEZA	Apartarayos de 15kva 13,200 volts	Iusa o Cooper o Delta	IUSA	14
PIEZA	Balasta de 1000w vs para operar a 277 volts autoregulada desnuda, bajas perdidas	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	10
PIEZA	Balasta de 100w vs autoregulada para operar a 240 volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	300
PIEZA	Balasta de 150w vs autoregulada para operar a 240 volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente,	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	150
PIEZA	Balasta de 175w am autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje con herraje universal, Incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	200
PIEZA	Balasta de 250w am autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	40
PIEZA	Balasta de 250w vs autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	250
PIEZA	Balasta de 400w am autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	20
PIEZA	Balasta de 400w vs autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	80
PIEZA	Balasta de 1000 w am autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	250
METRO	Cable de cobre cal.12 con aislamiento a 90° tipo thw/lvs para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores My, Condumexo Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000
METRO	Cable de cobre calibre 10 con aislamiento a 90° tipo THW /LS para 600 VCA	Vialon o Conductores My, Condumexo Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000
METRO	Cable de cobre cal.14 con aislamiento a 105° o 90° tipo thw/lvs para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores My, Condumexo Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000
METRO	Cable de cobre cal.2 con aislamiento a 105° tipo thw/lvs para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores My, Condumexo Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	6,000
METRO	Cable de cobre cal.4 con aislamiento a 105° tipo thw/lvs para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores My, Condumexo Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	8,000

4004

3

①

[Handwritten signatures and marks]



Call Center +52 (81) 8150 1850
 Resto del País 01800 8150 000
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 bricos.com

Ave. Madero 718 Pte.
 Colonia Centro
 CP 64000
 Monterrey N.L. Mx



Mayorero Eléctrico de Monterrey. METRO		Viskon o Conductores Mty, ConduMex o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000
METRO	Cable de cobre cal.6 con aislamiento a 105° tipo thw/lis para 600 v.c.a.	Viskon o Conductores Mty, ConduMex o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000
METRO	Cable de cobre cal.8 con aislamiento a 90° tipo thw/lis para 600 v.c.a.	Viskon o Conductores Mty, ConduMex o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	10,000
METRO	Cable neutranel calibre 4 2+1 de aluminio	Viskon o Conductores Mty, ConduMex o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	10,000
METRO	Cable neutranel calibre 6 2+1 de aluminio	Viskon o Conductores Mty, ConduMex o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	40
PIEZA	Centro de carga q O6 tipo industrial. <i>Sobrepuesto o empotrable.</i>	Square-Do Ge. Federal Pacific Para Exterior	SQUARE D	40
PIEZA	Centro de carga q O8 tipo industrial. <i>Sobrepuesto o empotrable.</i>	Square-Do Ge. Federal Pacific Para Exterior	SQUARE D	40
PIEZA	Foco de 100 w.v.s. Base media rosca	Osram o Philips o Havells	OSRAM	30
PIEZA	Foco de 150w v.s. Base media rosca	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	40
PIEZA	Foco de 175 a.m. Base media rosca	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	40
PIEZA	Foco de 100w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio.	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	150
PIEZA	Foco de 100w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	800
PIEZA	Foco de 150w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	1,000
PIEZA	Foco de 175w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	500
PIEZA	Foco de 250w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	600
PIEZA	Foco de 250w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 55 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	100
PIEZA	Foco de 400w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio.	Osram o Philips o Havells	OSRAM	150
PIEZA	Foco de 400w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	80
PIEZA	Foco de 1000w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	15

Handwritten initials/signature on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.



Large handwritten signature or stamp at the bottom right.

PIEZA	Mayor o eléctrico de foco de 1000w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	10
PIEZA	Luminaria tipo Futura con paquete eléctrico de foco y balastra de 100w voltaje 220 de aditivo metálico cerámico con foco de duración mínima de 40,000hrs	Osram o Philips o Havells	HOME	60
PIEZA	Luminaria tipo futura con paquete eléctrico de foco y balastra de 150w voltaje 220 de aditivo metálico cerámico con foco de duración mínima de 40,000 hrs	Osram o Philips o Havells	HOME	60
PIEZA	Reloj digital 24 hrs. 220-240v electrónico	Tork	TORK	20
METRO	Cable uso rudo de 3 x 12	Viakon o Condux o Conductores Mty	CONDUCTORES DEL NORTE	400
PIEZA	Luminaria compuesto por carcasa tipo ov. Apolo 70 w, balastra y foco metálico cerámico con duración mínima de 40,000hrs	Osram o Philips o Havells	SOLA BASIC	20
PIEZA	Fotoceldas de 1,500 watts a 240 volts transparente.	Tork o Internatic	INTERMATIC	250
PIEZA	Térmico de 2 x 40 amperes ENCHUFABLE. PARA OPERAR DESDE 127 HASTA 600 VOLTS.	Federal Pacific o General Electric o Square-D	SQUARE D	50
PIEZA	Térmico de 2 x 30 amperes ENCHUFABLE. PARA OPERAR DESDE 127 HASTA 600 VOLTS.	FEEDRAL PACIFIC, GE, SQUARE D	SQUARE D	50
PIEZA	Térmico de 2 x 50 amperes ENCHUFABLE. PARA OPERAR DESDE 127 HASTA 600 VOLTS.	FEEDRAL PACIFIC, GE, SQUARE D	SQUARE D	50
PIEZA	Térmico de 2 x 90 amperes ENCHUFABLE. PARA OPERAR DESDE 127 HASTA 600 VOLTS.	FEEDRAL PACIFIC, GE, SQUARE D	SQUARE D	50
PIEZA	Cristal ov 15 tipo burbuja		FORLIGHTING	100
PIEZA	Cortacircuitos 15/100		IUSA	15
JUEGO	Juego de anclas 3/4 x 92 cms GALVANIZADAS Ó SIN GALVANIZAR.		POYVI	50
PIEZA	Base para soquet 7 X 200 AMPERES	Square-D	SQUARE D	50
PIEZA	Base para soquet mogul cerámico SIN HERRAJE.		IUSA	60
PIEZA	Gabinete metálico himen 600mm x 400mm x 200 mm		SQUARE D	20
PIEZA	Base para fotocelda (VOLTAJE 110 A 220) (VOLTAJE 220 A 240)		INTERMATIC	175
PIEZA	Eslabón fusible 1 amp alta tensión		ELECTRAMEX	50
PIEZA	Eslabón fusible 2 amp alta tensión		ELECTRAMEX	50
PIEZA	Eslabón fusible 3 amp alta tensión		ELECTRAMEX	50
PIEZA	Eslabón fusible 5 amp alta tensión		ELECTRAMEX	15
PIEZA	Conector perico para alta tensión CALIBRE HASTA 00 (DOBLE CERO)		BURNDY	35
KG.	Alambre cobre para alta tensión N° 6		VIKON	20
PIEZA	Interruptor de cuchilla 2 x 30 amp industrial con fusible de asbesto cat. D221n	Nema o Calidad Similar	SQUARE D	60
PIEZA	Interruptor de cuchilla 2 x 60, 70 amperes industrial con fusible de asbesto catalogo D222 N	Nema o Calidad Similar	SQUARE D	10
PIEZA	Interruptor de cuchilla 3 X 100 amperes industrial con fusible de asbesto catalogo D323 N	Nema o Calidad Similar	SQUARE D	20

AGRA

3



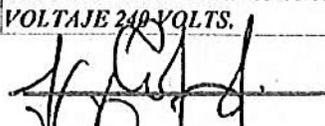
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Call Center +52 (81) 8150 1850
 Resto del País 01800 8150 000
 SIN COSTO
 bricos.com

Ave. Madero 718 Pte.
 Colonia Centro
 CP 64000
 Monterrey N.L. Hx

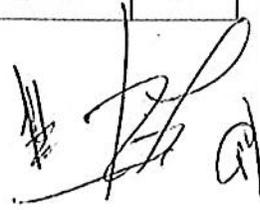


[Handwritten signatures and initials]

Mayoría, Eléctrico de Monterrey	<p>Luminaria apolo, cuerpo de aluminio fundido a presión (construido en dos piezas) con porta reflector que sirve de acceso a luminario y se sujeta mediante un gancho de acero inoxidable. Debe facilitar el ajuste a +5" con respecto al eje de brazo de montaje mediante una mordaza de dos tronillos ajustables de 1 ¼ a 2" ½ de diámetro nominal y una tapa para indicar hasta donde debe ser introducida la ménsula. Con aditamento que impida el paso de aves al interior del mismo. El conjunto óptico consiste en un reflector de aluminio anodizado, un porta lámpara ajustable a 12 posiciones, un empaque de dacron poliéster que sirve para sello entre el reflector y el refractor y un refractor prismático de vidrio con balastro sola basic integrado pre-alambrado al porta lámparas y requerir solamente de la conexión de los dos cables a la línea de alimentación. Borosilicato (especificar) el balastro deberá operar una lámpara de 100w de aditivos metálicos cerámicos a ofrecer en la Partida 91</p>	Sola Basic	SOLA BASIC	5
PIEZA	Balastro de aditivo metálico cerámico bilevel de 70 watts bajas perdidas	Philps o Osram o Sola Basic	SOLA BASIC	200
PIEZA	Balastro de aditivo metálico cerámico bilevel de 100 watts bajas perdidas	PHILIPS, OSRAM, SOLA BASIC	SOLA BASIC	200
PIEZA	Balastro de aditivo metálico cerámico, bilevel de 150 watts bajas pérdidas VOLTAJE 240 VOLTS.	PHILIPS, OSRAM, SOLA BASIC	SOLA BASIC	100


ALEJANDRO MOCTEZUMA ALVAREZ

Apoderado Legal



2




Bricos

Mayoreo Eléctrico de Monterrey.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría del Poder Judicial
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Contrato por Entrega Pública Nacional Proceso N° SA-DA-CL-11/2016
"Contratación de Suministro de Material Eléctrico para Alcabrazo Público"

Anexo 2 Partida 1 "Cableado"

Unidad	Concepto	Marca	Marca a ofrecer	Cantidad	Precio unitario	Monto
PIEZA	Apartarayos de 15kva 13,200 volts	Iusa o Cooper o Delta	IUSA	14	\$ 552.39	\$ 7,733.46
PIEZA	Balastro de 1000w vs para operar a 277 volts autoregulada desnuda, bajas perdidas	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	10	\$ 1,125.60	\$ 11,256.00
PIEZA	Balastro de 100w vs autoregulada para operar a 240 volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, Incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	300	\$ 459.20	\$ 137,760.00
PIEZA	Balastro de 150w vs autoregulada para operar a 240 volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, Incluye pruebas de laboratorio reciente,	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	150	\$ 554.40	\$ 83,160.00
PIEZA	Balastro de 175w am autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	200	\$ 311.36	\$ 62,272.00
PIEZA	Balastro de 250w am autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	40	\$ 341.60	\$ 13,664.00
PIEZA	Balastro de 250w vs autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	250	\$ 504.00	\$ 126,000.00
PIEZA	Balastro de 400w am autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	20	\$ 515.20	\$ 10,304.00
PIEZA	Balastro de 400w vs autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	80	\$ 683.20	\$ 54,656.00
PIEZA	Balastro de 1000 w am autoregulada para operar a 240volts +-10% variación de voltaje bajas perdidas con herraje universal, Incluye pruebas de laboratorio reciente	Sola Basic o Lumicon Havells Mr	MR	250	\$ 772.80	\$ 193,200.00
METRO	Cable de cobre cal.12 con aislamiento a 90° tipo thw/lis para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores Mty, Conduccion o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000	\$ 4.72	\$ 70,728.00
METRO	Cable de cobre calibre 10 con aislamiento a 90° tipo THW /LS para 600 VCA	Vialon o Conductores Mty, Conduccion o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000	\$ 6.97	\$ 104,496.00
METRO	Cable de cobre cal.14 con aislamiento a 105° o 90° tipo thw/lis para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores Mty, Conduccion o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000	\$ 3.12	\$ 46,872.00
METRO	Cable de cobre cal.2 con aislamiento a 105° tipo thw/lis para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores Mty, Conduccion o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	6,000	\$ 43.77	\$ 262,617.60
METRO	Cable de cobre cal.4 con aislamiento a 105° tipo thw/lis para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores Mty, Conduccion o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	8,000	\$ 28.36	\$ 226,867.20
METRO	Cable de cobre cal.6 con aislamiento a 105° tipo thw/lis para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores Mty, Conduccion o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000	\$ 18.51	\$ 277,704.00
METRO	Cable de cobre cal.8 con aislamiento a 90° tipo thw/lis para 600 v.c.a.	Vialon o Conductores Mty, Conduccion o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	15,000	\$ 12.17	\$ 182,616.00

Call Center +52 (81) 8150 1850
Resto del País 01800 8150 000
www.bricos.com

Ave. Madero 718 Pte.
Colonia Centro
CP 64000
Monterrey N.L. Mx




**Mayoreo Eléctrico
de Monterrey.**

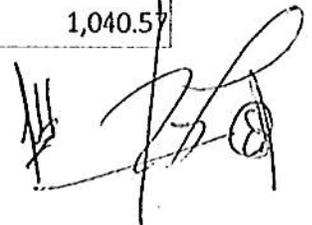
PIEZA	Foco de 400w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Ostram o Philips o Havells	HAVELLS	80 ✓	\$ 114.24	\$ 9,139.20
PIEZA	Foco de 1000w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Ostram o Philips o Havells	HAVELLS	15 ✓	\$ 340.48	\$ 5,107.20
PIEZA	Foco de 1000w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +-4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Ostram o Philips o Havells	HAVELLS	10 ✓	\$ 290.08	\$ 2,900.80
PIEZA	Luminaria tipo futura con paquete eléctrico de foco y balastro de 100w voltaje 220 de aditivo metálico cerámico con foco de duración mínima de 40,000hrs	Ostram o Philips o Havells	IOME	60 ✓	\$ 2,945.60	\$ 176,736.00
PIEZA	Luminaria tipo futura con paquete eléctrico de foco y balastro de 150w voltaje 220 de aditivo metálico cerámico con foco de duración mínima de 40,000 hrs	Ostram o Philips o Havells	IOME	60 ✓	\$ 3,270.96	\$ 196,257.60
PIEZA	Reloj digital 24 hrs. 220-240v electrónico	Tork	TOPK	20 ✓	\$ 3,681.44	\$ 73,628.80
METRO	Cable uso rudo de 3 x 12	Vision o Conduccion o Conductores Mty	CONDUCTORES DEL NORTE	400 ✓	\$ 20.38	\$ 8,153.60
PIEZA	Luminaria compuesto por carcasa tipo ov. Apolo 70 w, balastro y foco metálico cerámico con duración mínima de 40,000hrs	Ostram o Philips o Havells	SOLA BASIC	20 ✓	\$ 1,014.72	\$ 20,294.40
PIEZA	Fotoceldas de 1,500 watts a 240 volts transparente.	Tork o Intermatic	INTERMATIC	250 ✓	\$ 43.68	\$ 10,920.00
PIEZA	Térmico de 2 x 40 amperes ENCHUFABLE. PARA OPERAR DESDE 127 HASTA 600 VOLTS.	Federal Pacific o General Electric o Square-D	SQUARE D	50 ✓	\$ 260.08	\$ 13,003.81
PIEZA	Térmico de 2 x 30 amperes ENCHUFABLE. PARA OPERAR DESDE 127 HASTA 600 VOLTS.	FEDERAL PACIFIC, GE, SQUARE D	SQUARE D	50 ✓	\$ 260.08	\$ 13,003.81
PIEZA	Térmico de 2 x 50 amperes ENCHUFABLE. PARA OPERAR DESDE 127 HASTA 600 VOLTS.	FEDERAL PACIFIC, GE, SQUARE D	SQUARE D	50 ✓	\$ 260.08	\$ 13,003.81
PIEZA	Térmico de 2 x 90 amperes ENCHUFABLE. PARA OPERAR DESDE 127 HASTA 600 VOLTS.	FEDERAL PACIFIC, GE, SQUARE D	SQUARE D	50 ✓	\$ 664.46	\$ 33,222.86
PIEZA	Cristal ov 15 tipo burbuja		FORLIGHTING	100 ✓	\$ 92.96	\$ 9,296.00
PIEZA	Cortacircuitos 15/100		IUSA	19 ✓	\$ 858.90	\$ 12,883.57
JUEGO	Juego de anclas 3/4 x 92 cms GALVANIZADAS Ó SIN GALVANIZAR.		POYM	50 ✓	\$ 238.56	\$ 11,928.00
PIEZA	Base para soquet 7 X 200 AMPERES	Square D	SQUARE D	50 ✓	\$ 659.28	\$ 32,963.81
PIEZA	Base para soquet mogul cerámico SIN HERRAJE.		IUSA	60 ✓	\$ 17.34	\$ 1,040.57


 DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

 Call Center +52 (81) 8150 1850
 Resto del País 01800 8150 000
 sin costo
 bricos.com

 Ave. Madero 718 Pte.
 Colonia Centro
 CP 64000
 Monterrey N.L. Mx


001





Mayoreo Eléctrico metálico himen 600mm x de Monterrey 400mm x 200 mm						
			SQUARE D	20	\$ 1,174.28	\$ 23,485.52
PIEZA	Base para fotocelda (VOLTAJE 110 A 220) (VOLTAJE 220 A 240)		INTERMATIC	175	\$ 28.00	\$ 4,900.00
PIEZA	Eslabón fusible 1 amp alta tensión		ELECTRAMEX	50	\$ 37.26	\$ 1,862.86
PIEZA	Eslabón fusible 2 amp alta tensión		ELECTRAMEX	50	\$ 37.26	\$ 1,862.86
PIEZA	Eslabón fusible 3 amp alta tensión		ELECTRAMEX	50	\$ 37.26	\$ 1,862.86
PIEZA	Eslabón fusible 5 amp alta tensión		ELECTRAMEX	15	\$ 37.26	\$ 558.86
PIEZA	Conector perico para alta tensión CALIBRE HASTA 00 (DOBLE CERO)		BURNDY	35	\$ 124.76	\$ 4,366.67
KG.	Alambre cobre para alta tensión Nº 6		MAXON	20	\$ 135.00	\$ 2,700.00
PIEZA	Interruptor de cuchilla 2 x 30 amp industrial con fusible de asbesto cat. D22 In	Nema o Calidad Similar	SQUARE D	60	\$ 460.16	\$ 27,609.71
PIEZA	Interruptor de cuchilla 2 x 60, 70 amperes industrial con fusible de asbesto catalogo D22 N	Nema o Calidad Similar	SQUARE D	10	\$ 969.94	\$ 9,699.43
PIEZA	Interruptor de cuchilla 3 X 100 amperes industrial con fusible de asbesto catalogo D323 N	Nema o Calidad Similar	SQUARE D	20	\$ 1,832.51	\$ 36,650.29
PIEZA	Luminaria apolo, cuerpo de aluminio fundido a presión (construido en dos piezas) con porta reflector que sirve de acceso a luminario y se sujeta mediante un gancho de acero inoxidable. Debe facilitar el ajuste a +5" con respecto al eje de brazo de montaje mediante una mordaza de dos tronillos ajustables de 1/4 a 2" de diámetro nominal y una tapa para indicar hasta donde debe ser introducida la ménsula. Con aditamento que impida el paso de aves al interior del mismo. El conjunto óptico consiste en un reflector de aluminio anodizado, un porta lámpara ajustable a 12 posiciones, un empaque de dacron poliéster que sirve para sellar entre el reflector y el refractor y un refractor prismático de vidrio con balastro sola basic integrado pre-alambrado al porta lámparas y requerir solamente de la conexión de los dos cables a la línea de alimentación. Borosilicato (especificar) el balastro deberá operar una lámpara de 100w de aditivos metálicos cerámicos a ofrecer en la Partida 91	Sola Basic	SOLA BASIC	5	\$ 672.00	\$ 3,360.00
PIEZA	Balastro de aditivo metálico cerámico bivelevel de 70 watts bajas pérdidas	PHILIPS o OSRAM o Sola Basic	SOLA BASIC	200	\$ 459.20	\$ 91,840.00
PIEZA	Balastro de aditivo metálico cerámico bivelevel de 100 watts bajas pérdidas	PHILIPS, OSRAM, SOLA BASIC	SOLA BASIC	200	\$ 436.80	\$ 87,360.00
PIEZA	Balastro de aditivo metálico cerámico, bivelevel de 150 watts bajas pérdidas VOLTAJE 240 VOLTS.	PHILIPS, OSRAM, SOLA BASIC	SOLA BASIC	100	\$ 610.40	\$ 61,040.00
Subtotal						\$ 3,531,126.20
I.V.A. (16%)						\$ 564,980.19
TOTAL						\$ 4,096,106.39

ALEJANDRO MOCTEZUMA ALVAREZ

ApoDERADO Legal



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Call Center +52 (81) 8150 1850
 Resto del País 01800 8150 000
 INGRESO
 bricos.com

Ave. Madero 718 Pte.
 Colonia Centro
 CP 64000
 Monterrey N.L. Mx



001



Mayoreo Eléctrico
de Monterrey.

METRO	Cable neutranel calibre 4 2+1 de aluminio	Viaton o Conductores Mty, Conductor o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	10,000 ✓	\$ 14.11	\$ 141,120.00
METRO	Cable neutranel calibre 6 2+1 de aluminio	Viaton o Conductores Mty, Conductor o Conductores Del Norte	CONDUCTORES DEL NORTE	10,000 ✓	\$ 10.08	\$ 100,800.00
PIEZA	Centro de carga q O6 tipo industrial. <i>Sobrepuesto o empotrable.</i>	Square-D o Ge Federal Pacific Para Exterior	SQUARE D	40 ✓	\$ 349.90	\$ 13,996.19
PIEZA	Centro de carga q O8 tipo industrial. <i>Sobrepuesto o empotrable.</i>	Square-D o Ge Federal Pacific Para Exterior	SQUARE D	40 ✓	\$ 502.65	\$ 20,105.90
PIEZA	Foco de 100 w v.s. Base media rosca	Osram o Philips o Havells	OSRAM	30 ✓	\$ 159.94	\$ 4,798.08
PIEZA	Foco de 150w v.s. Base media rosca	Osram o Philips o Havells		40 ✓	\$ 180.00	\$ 7,200.00
PIEZA	Foco de 175 a.m. Base media rosca	Osram o Philips o Havells		40 ✓	\$ 88.09	\$ 3,523.68
PIEZA	Foco de 100w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio.	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	150 ✓	\$ 117.60	\$ 17,640.00
PIEZA	Foco de 100w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	800 ✓	\$ 101.92	\$ 81,536.00
PIEZA	Foco de 150w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	1,000 ✓	\$ 99.68	\$ 99,680.00
PIEZA	Foco de 175w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	500 ✓	\$ 114.24	\$ 57,120.00
PIEZA	Foco de 250w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	600 ✓	\$ 132.16	\$ 79,296.00
PIEZA	Foco de 250w a.m. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 55 volts +4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio	Osram o Philips o Havells	HAVELLS	100 ✓	\$ 114.24	\$ 11,424.00
PIEZA	Foco de 400w v.s. Para operar a 240 volts para base socket tipo mogul con voltaje nominal de 95 volts +4% de variación, tolerancia permitida con fecha de fabricación reciente, incluye pruebas de laboratorio.	Osram o Philips o Havells	OSRAM	150 ✓	\$ 122.25	\$ 18,337.20

